

Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1988, por el que se concedió la inscripción de la marca internacional número 501.117, con un distintivo mixto de elementos gráficos, sobre la base de la denominación "Lotus Robertsau", para las clases 3.^a, 5.^a, 10.^a, 16.^a, 21.^a y 24.^a del Nomenclátor Internacional de Marcas, declaramos que los actos administrativos impugnados son conformes a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9978 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 4.265/1989 (antiguo 1.759/1985), promovido por don Facundo Blanco Calleja.*

En el recurso contencioso-administrativo número 4.265/1989 (antiguo 1.759/1985), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Facundo Blanco Calleja contra resoluciones de este Registro de 21 de noviembre de 1983 y 14 de junio de 1985, se ha dictado con fecha 15 de noviembre de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Codes Feijoo, en nombre y representación de don Facundo Blanco Calleja, debemos declarar y declaramos que no es conforme y que es nula de pleno derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concede la marca número 1.021.675, "Don Facundo"; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9979 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 97/1990, promovido por «Saba GmbH».*

En el recurso contencioso-administrativo número 97/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Saba GmbH» contra Resoluciones de este Registro de 5 de enero de 1985 y 19 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 19 de abril de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso 97/1990 interpuesto por «Saba GmbH» contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1985 que concedieron las marcas 1.051.005 y 1.051.004 y contra los acuerdos que desestimaron los recursos de reposición interpuestos en su día contra las anteriores y a que se contrae la presente litis, por ser ajustados a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9980 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 352/1990, promovido por la Sociedad «Castillejos, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 352/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Castillejos, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de julio de 1988 y 4 de septiembre de 1989, se ha dictado, con fecha 29 de julio de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando íntegramente el recurso interpuesto por la representación de la Sociedad «Castillejos, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20 de julio de 1988 y 4 de septiembre de 1989 —esta última confirmatoria en reposición de la anterior— por las cuales se le denegó la inscripción de la marca número 1.173.823, con gráfico, denominada "Green Gold", en la clase 31.^a del Nomenclátor, para distinguir "productos agrícolas, horticolas, forestales y granos no comprendidos en otras clases; animales vivos, frutos y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para animales, malta, exceptuando expresamente aceitunas", debemos declarar y declaramos no ajustadas a Derecho, y consiguientemente nulas, ordenando el registro de la misma a favor de la actora, no haciéndose pronunciamiento alguno en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9981 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 427/1990, promovido por «Kymmene Oy».*

En el recurso contencioso-administrativo número 427/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Kymmene Oy», contra resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1987 y 28 de diciembre de 1988, se ha dictado con fecha 26 de abril de 1991 por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kymmene Oy» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1987 denegando la inscripción de la marca 1.118.620, "Wisa", y contra la desestimación en 28 de diciembre de 1988 del recurso de reposición interpuesto por ser acto que se ajusta a Derecho y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9982 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 443/1990, promovido por «Círsa, Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 443/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Círsa, Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima», contra resoluciones de